



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de MOYA, Hernán (18 hs) 01/08 al 31/08 CUDAP: EXP-UNC: 0037125/2019

VISTO:

La licencia sin goce de sueldo presentada por el Profesor Arquitecto **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario Administrativo en este Colegio designado en Resolución Interna 387/2019, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos, en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se indican más abajo, desde el 05/08/2019 hasta el 31/08/2019, a:

- **JEREZ, SUSANA MARÍA** (Legajo N° 25.341), en seis (6) horas cátedra de Plástica I Plan 2018.
- **LÓPEZ ARZUAGA, ROCIO ELISA** (Legajo N° 55.299), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV.

- **VILLARRUEL, CAROLINA del VALLE** (Legajo N° 50.842), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **GABRIELLI, MARÍA BELÉN** (Legajo N° 50.340), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **SONZINI ASTUDILLO, MANUELA MARÍA** (Legajo N° 55.514), en cuatro (4) horas cátedra de Plástica IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.3°.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.